Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Concordia

Año Sanmartiniano
Bicentenario del Cruce de los Andes
1817 - 2017

DECRETO Nº 1.100 /2017
CONCORDIA, 31 de octubre de 2017

VISTO:

La proximidad de la conclusión del Ejercicio Financiero 2017 de la Municipalidad de Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión está abocada al cumplimiento de todas las operaciones financieras concernientes a esa fracción de tiempo con ajuste a las previsiones presupuestarias,

Que no obstante ello, corresponde la adopción de todas las previsiones necesarias para un adecuado cierre del Ejercicio 2017, mediante un fuerte compromiso por parte de todas las Secretarías,

Que estas medidas se enmarcan dentro del compromiso del DEM de dar estricto cumplimiento a lo que prescribe la Ley 10.027 en cuanto al equilibrio fiscal,

Que por otra parte se hace necesario el dictado de medidas que establezcan un orden y un cronograma de los compromisos asumidos en el presente Ejercicio,

Que el Municipio cuenta con las disponibilidades y saldos presupuestarios pertinentes,

Que el dictado de la presente norma se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

MEDIDAS DE CONTENCION DEL GASTO

ARTICULO 1º.- Establécese la ejecución por cuotas trimestrales de todos los rubros que componen los gastos corrientes del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017. La Secretaría de Economía y Hacienda deberá informar al Departamento Ejecutivo al cierre de cada trimestre, sobre los resultados de la ejecución de recursos y de gastos por objeto y jurisdicción.

DR. ENRIQUE PERERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda a coordinar el proceso de ejecución presupuestaria e intervenir en los ajustes y modificaciones, de acuerdo a las necesidades financieras y a las atribuciones conferidas precedentemente, así como a la normativa vigente, con el de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 1º.

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo establecerá indicadores económico-financieros de estricto cumplimiento por los organismos descentralizados y autárquicos, cuyo monitoreo y control estará a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Publicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA

ARTICULO 4º.- Prohíbese la creación de nuevos cargos, cualquiera sea su jerarquía, como así también la asignación de nuevos adicionales o el aumento de los existentes, hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 5º.- Prohíbese la formalización de nuevos contratos, así sean con o sin aportes, hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 6º.- Prohíbese la formalización de nuevos contratos y la actualización de los existentes, con cooperativas y/o monotributistas (a excepción de aquellos que con anterioridad hayan sido contratados o designados por Decreto) por la prestación de servicios, hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 7º.- Dispónese que cada Secretaría deberá instrumentar medidas de reducción del gastos en el Rubro Bienes y Servicios no Personales en un porcentaje no inferior al 15% para lo que resta en el presente Ejercicio.

ARTICULO 8º.- Suspéndase la contratación de nuevas pautas publicitarias hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 9º.- Prohíbense los adelantos de gastos mayores de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTICULO 10º.- Dispónese que en ningún caso las solicitudes de reintegros que se gestionen podrán superar los DIEZ MIL ($ 10.000).

ARTICULO 11º.- Dispónese que la iniciación de las contrataciones por expedientes externos, deberá contener un certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera expedido por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 12º.- Establécese que Mesa de Entradas General deberá rechazar los expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 13º.- Establécese que los subsidios personales tienen que estar debidamente fundamentados con la documentación respaldatoria que los avale y en ningún caso deberán superar los MIL QUINIENTOS ($ 1.500).

ARTICULO 14º.- Dispónese que los subsidios destinados a las Instituciones Privadas de cualquier índole, en ningún caso deberán superar los DIECIOCHO MIL ($ 18.000).

ARTICULO 15º. Dispónese la suspensión hasta el 28 de febrero de 2018 de la formalización de convenios que tengan por objeto la contratación de obras de alumbrado público con la Cooperativa Eléctrica, que no cuenten con autorización previa de la Secretaria de Economía y Hacienda.

DR. ENRIQUE CARGNELUTTI
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DIFUSION CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

JORGE MENDIETA
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DIFUSION CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTICULO 16º.- En ningún caso se reconocerán en el presente Ejercicio gastos que no cuenten con la debida imputación preventiva y la autorización de la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 17º.- Instrúyase a la Secretaria de Economía y Hacienda para que mensualmente informe a las demás secretarias sobre el grado de avance de la ejecución del presupuesto 2017, y las disponibilidades financieras hasta el cierre del Ejercicio, a efectos de que puedan planificar la ejecución de sus gastos.

ARTICULO 18º.- Invítase al Concejo Deliberante y a los organismos descentralizados y entes autárquicos, a aplicar estas medidas en su propio ámbito.

ARTICULO 19º.- Las disposiciones del presente decreto solo podrán ser modificadas por otro decreto, siempre que cuente con la firma de todas las secretarias que componen la Administración Municipal.

CIERRE EJERCICIO ECONOMICO 2017

ARTICULO 20º.- Instrúyese a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos de que tengan como fecha límite para la emisión de nuevas Ordenes de Compras a los proveedores el día 7 de diciembre de 2017. Exeptúanse de esta medida aquellas contrataciones que provengan de la ejecución de programas de financiamiento especifico.

ARTICULO 21º.- Establécese el 28 de diciembre de 2017 como fecha límite de pago, para la totalidad de los gastos devengados obrantes en la Tesorería Municipal. Para tales casos, la Secretaría de Economía y Hacienda deberá coordinar dichos pagos.

ARTICULO 22º.- Dispónese que el pago del medio aguinaldo se hará efectivo el 20 de diciembre de 2017, y el pago de las retenciones y aportes de las leyes sociales el día 21 de diciembre de 2017.

ARTICULO 23º.- Dispónese que el pago de los sueldos del mes de diciembre se haga efectivo el día 29 de diciembre de 2017.

ARTICULO 24º.- Instrúyese a la Contaduría y Tesorería Municipal, a los efectos de que antes del cierre del Ejercicio procedan a registrar y abonar la cuota de la deuda consolidada refinanciada correspondiente al mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 25º.- Instrúyese a la Contaduría y Tesorería Municipal y a las Direcciones de Recursos Humanos y Compras y Suministros para la coordinación e instrumentación de las medidas que sean necesarias, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la presente norma.

ARTICULO 26º.- Deróganse los Decretos Nº 752/2016, 23/2017 y 661/2017.

ARTICULO 27º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LUIS ENRIQUE SANTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
Y DESARROLLO CULTURAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda

DR. ENRIQUE PERSICO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

JORGE MENDI
Secretario de Obras y Servicio
MUNICIPALIDAD DE CONC